

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SIBAGAL CIA. LTDA.**

La compañía SIBAGAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Marzo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1295

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción, comercialización mayorista y minorista de equipos, repuestos, partes, piezas y demás accesorios para telecomunicaciones, radiocomunicaciones y demás sistemas y programas electrónicos.....

Quito, 12 ABR. 2006

0000017

**Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/47236loc

PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL AC/2046631/f

nado en providencia anterior. La demanda que antecede es clara,

FINCAS BASTIDAS FIBAS CIA. LTDA.

COMUNICA A SUS CLIENTES Y SOCIOS QUE SU NUEVA DIRECCION ES AV. TNTE. HUGO ORTIZ S/N ENTRE CAZADORES DE LOS RIOS Y FEBRES CORDERO, URB. YAGUACHI, SANGOLQUI CANTON RUMINAHUI.
TELF. 2334352

**Sra. Consuelo Bastidas Zambrano
PRESIDENTE**

A.P. 2046631

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transporte Quito Occidental "TRANQUITO" S.A. a la Junta General Ordinaria a realizarse el día Martes 25 de Abril del 2006, a partir de las 2:30 p.m. en la oficina de la Cia. ubicada en las calles Flavio Alfaro No. OE6-105 y Machala, Barrio Quito Norte, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Lectura y aprobación de balance año 2005

Quito, 12 Abril del 2006

Atentamente,

**TELMO INGA
PRESIDENTE**

A.P. 2046778

ra ELSA IRLANDA RUIZ BENALGAZAR. Téngase en cuenta la cartilla judicial No. 4995 señalada por los comparecientes para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. CARLOS SANCHEZ para que los represente en esta causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico. LCDO. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.A./3345

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA SILVIA GONZALEZ CRESPO, se les hace conocer el EXTRACTO, de demanda ORDINARIA DE NULIDAD DE SENTENCIA y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUE:
EXTRACTO
ACTOR: VINICIO PINTO ESPINOSA-DEMANDADOS: DR. CARLOS SOLNES CORONEL, EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE SILVIA GONZALEZ CRESPO.- ASUNTO: Que previo al trámite pertinente, en sentencia se le declara la Nulidad de la Sentencia de primera instancia, dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el 28 de julio del 2002; dentro del juicio de Divorcio No 114-2003 (Fco Justicia), seguida por Silvia González Crespo, contra Vinicio Pinto Espinoza.- Además solicita el pago de daños y perjuicios ocasionados, los costas procesales y los honorarios del abogado defensor. REFORMA: a más de citarse al demandado en la forma indicada; se solicita citarse a Silvia González Crespo, por sus propios derechos por la prensa, de conformidad a lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. TRAMITE: Ordinario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 14 de diciembre del 2005.- DEFENSOR: Dr. Alfonso Puentes Viteri.- JUICIO ORDINARIO No 1087-2005 (J.T.B.R.)

DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: José María Rumazo Arcos, Alfredo Gustavo Valdívieso Gangotena, Jorge Elías Valdívieso Gangotena, Héctor Gil Malo Malo y Rafael Gómez de la Torre Ayala
ACTOR: Luis Reinerio Frias Serrano
DEMANDADOS: José María Rumazo Arcos, Alfredo Gustavo Valdívieso Gangotena, Jorge Elías Valdívieso Gangotena, Héctor Gil Malo Malo y Rafael Gómez de la Torre Ayala
OBJETO DE LA DEMANDA: Prescripción extraordinario adquisitiva de dominio de conformidad al artículo 603, 715, 2410 y siguientes del Código Civil.
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 1132-2005-RP
DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. José Mestanza
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 03 de Febrero del 2006, las 09:09.- VISTOS: Por cumplido lo ordenado en providencia anterior se califica la demanda presentada como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta al trámite ordinario previsto en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, con la demanda y esta providencia córrase traslado a los demandados JOSE MARIA RUMAZO ARCOS, ALFREDO GUSTAVO VALDIVIESO GANGOTENA, JORGE ELIAS VALDIVIESO GANGOTENA, HECTOR GIL MALO MALO Y RAFAEL GOMEZ DE LA TORRE AYALA, por el término de quince días y bajo apercibimiento en rebeldía, de legalmente citados. En mérito al juramento que tienen rendido los actores y de conformidad con el artículo 82 del Código de procedimiento Civil, cítese a los demandados José María Rumazo Arcos, Alfredo Gustavo Valdívieso Gangotena, Jorge Elías Valdívieso Gangotena, Héctor Gil Malo Malo y Rafael Gómez de la Torre Ayala mediante publicaciones pro la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito mayor circulación de esta localidad. De conformidad a lo establecido en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la de-